

Índice:

PRÓLOGO.
PRESENTACIÓN.
ABREVIATURAS.

PRIMERA PARTE.

Hacia una nueva política de la Unión Europea en relación con la liberalización y las reformas del transporte por ferrocarril.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Avances en la política de la UE sobre el transporte por ferrocarril.

1. INCIDENCIA DE LA NORMATIVA DE LA UE EN LA LIBERALIZACIÓN DEL FERROCARRIL.

- A) Directiva 91/440/CE, de 29 de julio, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios.
- B) Directivas 95/18/CE y 95/19/CE, de 19 de junio, sobre concesión de licencias y adjudicación de infraestructuras.
- C) El Libro Blanco del año 1996 y el del año 2001.

CAPÍTULO SEGUNDO. Los denominados paquetes ferroviarios y su incidencia en el desarrollo de la liberalización del ferrocarril.

1. EL PRIMER PAQUETE FERROVIARIO: DIRECTIVA 2001/12/CE, 2001/13/CE, 2001/14/CE, DE 26 DE FEBRERO DE 2001.

- A) Directiva 2001/12/CE, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios.
- B) Directiva 2001/13/CE, sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias.
- C) Directiva 2001/14/CE, sobre adjudicación de capacidad de infraestructura, aplicación de cánones por su utilización y certificación de seguridad.

SEGUNDA PARTE.

Antecedentes previos a la liberalización del ferrocarril en España.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Posible sistema de gestión empresarial: privatización, desregulación o liberalización.

1. LA PRIVATIZACIÓN.

1.1. Distintos significados del concepto privatización.

- A) Significado político.
- B) Significado jurídico.

2. LA DESREGULACIÓN.

3. LA LIBERALIZACIÓN.

CAPÍTULO SEGUNDO. Horizontes liberalizadores en la explotación del transporte ferroviario en España.

1. LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES Y SU APERTURAA LA LIBRE COMPETENCIA.

- A) Objetivos de la LOTT.

a) Nuevos avances que aportó la LOTT.

2. PRIMEROS PASOS HACIA LA LIBERALIZACIÓN DEL FERROCARRIL.

A) Hacia la liberalización del ferrocarril en España.

B) La liberalización del ferrocarril en la Unión Europea.

a) En cuanto a la competencia.

b) En cuanto a la regulación.

TERCERA PARTE

Hacia un nuevo modelo de gestión y explotación del ferrocarril en España: ley 39/2003, del sector ferroviario, de 17 de noviembre, y su reglamento.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Determinadas normas de la UE sobre el transporte ferro-viario y la nueva ley del sector ferroviario.

1. DIRECTIVAS INFLUYENTES EN LA LEY DEL SECTOR FERROVIARIO Y EL NUEVO MARCO REGULADOR.

2. REGULACIÓN DEL SECTOR FERROVIARIO.

A) Rasgos básicos de la reforma.

B) Estructura de la Ley del Sector Ferroviario.

C) Fundamentos de la Ley del Sector Ferroviario.

CAPÍTULO SEGUNDO. Objeto y fines de la ley del sector ferroviario.

1. OBJETO DE LA LEY.

2. FINES DE LA LEY.

CUARTA PARTE

La infraestructura ferroviaria pública y el nuevo concepto de "red" ferroviaria de interés general.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Hacia un nuevo concepto de la infraestructura ferroviaria y su interacción con la red.

1. ORÍGENES DEL CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

A) Explotación de la obra pública y de interés general.

B) El nuevo concepto de infraestructura.

C) La infraestructura y la "Red".

CAPÍTULO SEGUNDO. La infraestructura ferroviaria y la red ferroviaria de interés general.

1. ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA: DIFERENTES APRECIACIONES.

A) El concepto de "Red" según normas aplicables al ferrocarril.

a) Concepto de "Red" según la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

b) El concepto de "Red" según la Ley del Sector Ferroviario.

B) La Red Ferroviaria de Interés General.

a) Líneas que forman la Red Ferroviaria de Interés General.

b) Las líneas no efectivamente cerradas al tráfico.

C) Competencia para incluir o excluir de la RFIG otras infraestructuras.

CAPÍTULO TERCERO. La planificación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la RFIG y el urbanismo.

1. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

A) Planificación de la infraestructura ferroviaria.

a) Diferencia entre término municipal y núcleo de población.

B) El proyecto de infraestructuras ferroviarias integrante de la RFIG.

C) El control municipal de las obras de infraestructura ferroviaria.

D) Clausura de líneas o tramos de la infraestructura ferroviaria.

2. LOS PASOS A NIVEL Y SU INTEGRACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA Y EN LA EXPLOTACIÓN FERROVIARIA.

A) Régimen jurídico aplicable a los pasos a nivel.

B) Pasos a nivel particulares.

C) Otras normas de seguridad aplicable a los pasos a nivel.

3. LAS ZONAS DE SERVICIOS FERROVIARIOS Y SU CALIFICACIÓN COMO SISTEMA GENERAL FERROVIARIO.

A) La regulación de zonas de servicio en las infraestructuras ferro-viarias.

B) Contenidos del proyecto de delimitación y utilización de los espacios ferroviarios.

a) Impulso del proyecto de delimitación y de la alta velocidad a la integración del transporte ferroviario en la ciudad.

C) El desarrollo de las zonas de servicio mediante los Planes Especiales.

a) Procedimiento para aprobar un Plan Especial.

b) Adecuación de las obras a ejecutar en la zona de servicio ferroviario.

CAPÍTULO CUARTO. La policía de ferrocarriles y su régimen jurídico en cuanto a las limitaciones a la propiedad, especialmente en la ley del sector ferroviario.

1. LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES Y SU REGLAMENTO SOBRE LA POLICÍA DE FERROCARRILES Y LAS LIMITACIONES A LA PROPIEDAD.

A) Especial referencia a las distancias en suelo urbano.

2. LIMITACIONES A LA PROPIEDAD SEGÚN LEY 39/2003 DEL SECTOR FERROVIARIO Y EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

A) Zona de dominio público, zona de protección y límite de edificación.

a) Zona de dominio público.

b) Zona de protección.

c) Normas aplicables a las obras a realizar en la zona de dominio público o en la de protección.

d) Línea límite de edificación.

3. POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

A) Expropiación de bienes en la zona de protección.

B) Obras ilegales en la zona de dominio público o de protección.

C) Obras ruinosas.

D) Cerramiento de líneas ferroviarias.

CAPÍTULO QUINTO. La administración de infraestructuras ferroviarias y el administrador de infraestructuras.

1. LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

2. EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: SU NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

A) El patrimonio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

a) El patrimonio de RENFE según la LOTT.

b) El patrimonio de ADIF según la LSF.

c) Facultades del ADIF respecto de los bienes de su titularidad.

d) Líneas de dominio público de titularidad del Estado y líneas del ADIF.

B) Régimen laboral del personal de ADIF.

a) Medidas cautelares en relación con el personal de ADIF.

3. CLASES DE BIENES PÚBLICOS.

A) Concepto y naturaleza del dominio público.

B) Límites a la propiedad pública y privada.

4. ENMARCAMIENTO DEL PATRIMONIO DEL ADIF EN LA LEY 33/ 2003, DE PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

A) La responsabilidad patrimonial del ADIF.

B) Competencias y funciones del ADIF.

C) Construcción y administración de infraestructuras ferroviarias: Competencias singulares del ADIF.

D) La construcción y explotación de una obra pública singular: línea entre Figueres y Perpignan.

a) El derecho de acceso y el canon por utilización de la línea entre Figueres y Perpignan.

QUINTA PARTE

Ámbito territorial y competencias del ADIF en materia de inspección sobre la RFIG, la declaración de red y el derecho de acceso a la infraestructura ferroviaria.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Competencias del ADIF en materia de inspección sobre la RFIG.

1. EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL.

A) La red ferroviaria de Interés General según doctrina del Tribunal Constitucional.

CAPÍTULO SEGUNDO. Declaración sobre la red.

1. CONTENIDO, ELABORACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RED.

A) Contenido y características de la declaración sobre la red.

a) Elaboración de la declaración sobre la red.

b) Contenidos de la declaración sobre la red.

c) Publicación del acuerdo de la declaración de red.

CAPÍTULO TERCERO. Adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.

1. DERECHO DE ACCESO Y DE ADJUDICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

A) Sujetos solicitantes de acceso a la infraestructura.

a) Requisitos a exigir a los candidatos.

b) Diferencias entre el artículo 32 de la LSF y el artículo 18 de la Ley 48/2003, de los Puertos de Interés General, en cuanto a las garantías.

c) Procedimiento para desarrollar el artículo 32 de la LSF.

- d) Lugar de constitución de las garantías.
- B) Procedimiento de adjudicación.
- a) Naturaleza jurídica de la adjudicación de las franjas horarias.
- b) Derecho a usar la capacidad de infraestructura.

CAPÍTULO CUARTO. Infraestructura ferroviaria en los puertos y aeropuertos: su régimen jurídico.

1. RÉGIMEN APLICABLE A LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS.

A) El convenio marco regulador de las relaciones entre el ADIF, los Puertos y Aeropuertos.

CAPÍTULO QUINTO. Infraestructuras ferroviarias de titularidad privada.

1. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARTADEROS PRIVADOS SEGÚN LA LOTT Y SU REGLAMENTO.

2. NUEVO SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES PRIVADOS SEGUN LA LSF Y SU REGLAMENTO.

A) Solicitud de autorización.

B) Resolución de la autorización: Contenido, plazos y causas de revocación.

a) Competencia para autorizar la conexión de líneas o apartaderos privados con la Red Ferroviaria de Interés General.

b) Responsable de la conservación y mantenimiento del ferrocarril privado.

c) Posible intervención del Comité de Regulación Ferroviaria en las discrepancias que surjan sobre la conexión.

C) Los Ferrocarriles privados y la interoperabilidad.

SEXTA PARTE

Régimen aplicable a la prestación de servicios ferroviarios adicionales, complementarios y auxiliares del sistema de gestión y explotación del ferrocarril.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Obligación del administrador de infraestructuras ferroviarias de prestar dichos servicios.

1. RÉGIMEN APLICABLE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS ADICIONALES, COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES SEGÚN LA LSF.

A) Funciones que corresponden a cada uno de los servicios y condiciones aplicables a los aludidos servicios.

a) Régimen de tarifas o precios privados por la prestación de estos servicios.

CAPÍTULO SEGUNDO. El transporte ferroviario y los avances hacia su liberalización.

1. EL TRANSPORTE FERROVIARIO.

2. INICIACIÓN HACIA LA LIBRE COMPETENCIA Y LA LIBERALIZACIÓN DEL TRANSPORTE FERROVIARIO EN ESPAÑA.

A) La liberalización de otros sectores y especialmente del ferrocarril.

B) El transporte ferroviario declarado de interés general.

C) Tendencia hacia un servicio ferroviario universal.

3. RENFE OPERADORA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO EN UN MARCO LIBERALIZADO: SU NATURALEZA JURÍDICA.

- A) Régimen jurídico de RENFE-Operadora.
- B) Régimen patrimonial.
 - a) Especial interferencia entre la LSF y la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- C) Régimen laboral del personal.
- D) Régimen de contratación.
- E) Régimen económico financiero.
- 4. LAS EMPRESAS FERROVIARIAS.
 - A) Diferencia entre una empresa ferroviaria y los propietarios de vehículos ferroviarios.
 - B) Licencia de empresa Ferroviaria.
 - a) Declaración de actividad de la empresa solicitante de licencia.
 - C) Requisitos para la obtención de la licencia.
 - a) Capacidad financiera.
 - b) Competencia profesional.
 - c) Cobertura de responsabilidad civil.
 - D) Eficacia y validez de la licencia.
 - a) Suspensión de la licencia.
 - b) Revocación de la licencia.
 - c) Causas de la revocación.
 - E) Procedimiento de revocación.
 - a) Medidas provisionales.
 - b) Instrucción.
 - c) Finalización del procedimiento.
 - F) Comunicación de estas incidencias a los Estados de la Unión Europea.

CAPÍTULO TERCERO. Los servicios de transporte ferroviario de interés público y la seguridad en este modo de transporte.

- 1. LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO.
 - A) Regularización de los citados servicios de transporte ferroviario.
 - B) Naturaleza de las aportaciones económicas.
 - C) Intervención de la Administración.
- 2. REGISTRO ESPECIAL DE EMPRESAS FERROVIARIAS.
- 3. RÉGIMEN SOBRE LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO EN LA RFIG.
 - 3.1. Régimen sobre la seguridad en las infraestructuras de los puertos de interés general.
 - A) El certificado de seguridad.
 - a) Resolución y vigencia del certificado.
 - b) Revocación del certificado de seguridad.
 - B) Homologación del material rodante y los centros de mantenimiento.
 - a) Importe de las garantías a exigir previamente a la validación.
- 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.
 - A) Derechos de los usuarios del ferrocarril.
 - a) El libro de reclamaciones.
 - b) Imputación de responsabilidad y el derecho al cobro de la reclamación.
 - B) Obligaciones de los usuarios del ferrocarril.
- 5. EL PERSONAL FERROVIARIO: RÉGIMEN APLICABLE.

SÉPTIMA PARTE

Régimen económico y tributario del sector ferroviario.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO. Tasas ferroviarias.

1. LAS TASAS SEGÚN LA LEY DEL SECTOR FERROVIARIO.

A) Tasas por licencias y certificados de seguridad.

a) Producción del devengo.

b) Competencia para la recaudación de las tasas.

c) Actualización de las tasas.

B) Tasa por seguridad en el transporte ferroviario.

a) Producción del devengo.

b) Afectación y actualización.

C) Tasas por homologación de centros de formación del personal ferroviario y de mantenimiento de material rodante.

D) Tasas (canon) por utilización de infraestructuras ferroviarias.

a) En las Directivas de la UE.

b) En nuestro Derecho interno.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL "CANON FERROVIARIO" EN LA LSF, LEY 39/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, Y SU UTILIZACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RFIG.

A) Enmarcamiento constitucional de los tributos y el principio de reserva de Ley.

B) Posibilidad de complementar la Ley por la que se crea la tasa (canon).

3. MODALIDADES Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CÁNONES POR UTILIZACIÓN DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL.

A) Canon de acceso (Modalidad A).

B) Canon por reserva de capacidad (Modalidad B).

C) Canon de circulación (Modalidad C).

D) Canon por tráfico (Modalidad D).

E) Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones ferroviarias

a) Canon por utilización de las estaciones por los viajeros (Modalidad A).

b) Canon por estacionamiento y utilización de andenes en las estaciones ferroviarias. (Modalidad B).

c) Canon de paso por cambiadores de ancho (Modalidad C).

d) Canon por utilización de vías de apartado. (Modalidad D).

e) Canon por prestación de servicios que precisen de autorización para la utilización del dominio público ferroviario (Modalidad E).

4. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL CANON.

5. ACTUALIZACIÓN DEL CITADO CANON.

CAPÍTULO SEGUNDO. Tarifas.

1. RÉGIMEN APLICABLE A LAS TARIFAS Y PRECIOS PRIVADOS.

A) Fijación y cuantía de las tarifas.

B) Exigencia del pago de las tarifas.

a) Sistema para garantizar su cobro.

OCTAVA PARTE

La administración ferroviaria y el comité de regulación ferroviaria.

INTRODUCCIÓN.

1. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: EL MINISTERIO DE FOMENTO.

A) Competencias concretas del Ministerio de Fomento.

a) Otras competencias del Ministerio de Fomento.

2. EL COMITÉ DE REGULACIÓN FERROVIARIA.

A) Funciones del Comité de Regulación Ferroviaria.

a) Otras funciones del Comité de Regulación Ferroviaria.

NOVENA PARTE

Régimen sancionador y de inspección.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO PRIMERO. Competencias del Ministerio de Fomento y del ADIF en materia de inspección, y sobre las facultades de los "agentes de la autoridad".

1. ALCANCE DEL RÉGIMEN SANCIONADOR EN RELACIÓN CON EL FERROCCARRIL.

A) Inspección de las actividades ferroviarias.

a) Competencias del Ministerio de Fomento en materia de inspección. b) Competencias del ADIF en materia de inspección.

B) Agentes de la autoridad funcionarios y no funcionarios.

a) Efectos jurídicos derivados de la condición de "agentes de la autoridad".

b) Facultades derivadas de la condición de "agentes de la autoridad".

C) Diferencia entre las competencias del Ministerio de Fomento y las del ADIF en materia de inspección.

2. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PLANES DE ACTUACIÓN.

A) Límites a la inspección.

CAPÍTULO SEGUNDO. Las infracciones administrativas.

1. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

A) Tipos de infracciones.

a) Infracciones muy graves.

b) Infracciones graves.

c) Infracciones leves.

2. ESPECIAL REFERENCIA AL VIAJERO SIN BILLETE.

A) Otras consideraciones jurídicas sobre el viajero sin billete.

a) La reserva legal.

b) Remisión a las Condiciones Generales.

c) El título de transporte.

B) Regulación de la sanción por infracción leve según la LOTT.

C) La multa como sanción administrativa.

D) Posibilidad de revocar o suspender una licencia.

E) Inscripción de las sanciones en el Registro Especial.

3. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE CIRCULACIÓN O CONDUCCIÓN.

A) Tipos de infracciones en relación con la circulación.

a) Infracciones muy graves.

b) Infracciones graves.

c) Infracciones leves.

B) Importe de las multas y los obligados al pago.

a) Graduación de las sanciones.

b) Criterios para su graduación.

c) Competencia para imponer las sanciones.

4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y LAS MEDIDAS PROVISIONALES.

A) Competencia para iniciar el procedimiento sancionador.

a) Actuaciones previas al procedimiento sancionador.

b) Iniciación del procedimiento sancionador.

c) Propuesta de resolución provisional.

d) Resolución del procedimiento.

e) Caducidad del procedimiento.

f) Medidas provisionales.

B) La prescripción.

ANEXO N° 1: Relación de disposiciones de Derecho interno aplicables al sector ferroviario.

ANEXO N° 2: Relación de disposiciones de la UE aplicables al sector ferroviario.

BIBLIOGRAFIA.